

Evaluación de riesgos de exposición de los trabajadores a campos electromagnéticos

El Real Decreto 299/2016

El Real Decreto 299/2016 establece los requisitos mínimos para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a los campos electromagnéticos en el lugar de trabajo, en concreto con la exposición a radiaciones no ionizantes.

Obligaciones del empresario

- Identificar y evaluar los campos electromagnéticos en los lugares de trabajo.
- Disponer de un plan de acción para trabajadores sensibles o con riesgos particulares.
- Cumplir los límites de exposición.
- Realizar una evaluación inicial de riesgos y su actualización.
- Informar y formar a los trabajadores expuestos.
- Disponer de la conformidad de una evaluación de riesgos.
- Mantener una adecuada vigilancia de la salud de los trabajadores.

Las infracciones graves o muy graves derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 299/2016 podrán suponer sanciones entre 40.000 y 819.000 euros.

Qué beneficios aporta

Las infracciones graves o muy graves derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 299/2016 podrán suponer sanciones entre 40.000 y 819.000 euros.

Sectores afectados

En determinados centros de trabajo la intensidad de los campos puede representar un riesgo.

El RD 299/2016 aplica a todas las actividades en las que los trabajadores puedan estar expuestos a dicho riesgo, destacando entre otros los sectores: industrial, sanitario, energético, ferroviario, aeronáutico, logístico y telecomunicaciones.

Evaluación del nivel de exposición

La empresa debe realizar una evaluación inicial de riesgo de exposición en sus centros de trabajo, así como revisiones periódicas posteriores, considerando aspectos como el deterioro de los elementos por el transcurso del tiempo, la instalación de nuevos equipos, la modificación de parámetros o configuraciones de determinados equipos, etc.

La evaluación y las mediciones que certifican los niveles de exposición deben ser realizadas por personal cualificado para el desempeño de funciones de nivel superior, con la especialidad de higiene industrial.

Valores límite de exposición

Los valores límite de exposición están fijados a partir de consideraciones científicas. En caso de ser superados, los trabajadores pueden sufrir efectos directos o indirectos que resulten adversos para la salud o que produzcan trastornos en su comportamiento.

El empresario será responsable, en caso de superación de los límites de exposición, de intervenir inmediatamente para reducir los niveles de exposición, determinar las causas de dicha superación y modificar las medidas de protección y prevención.

Niveles de acción

Son los niveles establecidos para demostrar en la práctica el cumplimiento de los valores límite de exposición o, en su caso, para tomar medidas de protección o prevención. Se detallan, según efectos térmicos y no térmicos, en los anexos II y III del Real Decreto 299/2016.

Se basan en supuestos conservadores, de manera que su cumplimiento garantice siempre estar por debajo de los valores límite de exposición.

El empresario será responsable, en caso de superación de los límites de acción, de elaborar y aplicar un plan de acción que incluya medidas técnicas y/o de organización destinadas a evitar que la exposición supere los valores límite y a reducir la exposición en lo posible.

Las zonas de trabajo afectadas deberán ser identificadas y señalizadas, limitando el acceso a las mismas en caso de ser necesario.

Trabajadores con riesgos particulares

Los valores límite de exposición y los niveles de acción no brindarán, por lo general, protección suficiente a los trabajadores con riesgos particulares, que probablemente requerirán una evaluación específica y la elaboración y aplicación de un plan de acción propio. Hay dos grupos de trabajadores con riesgos particulares derivados de los campos electromagnéticos:

- Mujeres embarazadas
- Trabajadores con implantes o dispositivos médicos

Acerca de Eurocontrol

Nuestra actividad consiste en permitir a nuestros clientes ejercer la suya con total seguridad

Casi 50 años de trayectoria avalan nuestra experiencia en el control y la garantía de calidad de todo tipo de materiales, equipos, componentes, servicios, instalaciones y plantas industriales.

- + **Equipo humano** de más de 1400 personas especializadas en diferentes disciplinas técnicas.
- + **Cobertura geográfica** a nivel nacional con más de 30 delegaciones y presencia internacional en más de 45 países a través del Grupo Apave.
- + **Áreas de actividad complementarias** que permiten a nuestros clientes aunar seguridad y desempeño en todas las etapas de sus proyectos.

Nuestras actividades



Inspección



Ensayos y mediciones



Auditoría y certificación



Consultoría y asesoría técnica



Formación

Contacto

Sede Central
C/ Cronos, 20 – 28027 Madrid
Tel.: +34 918 373 983

telecomunicaciones@eurocontrol.es

eurocontrol.apave.com

